

CONTRATO DE TRANSPORTE

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

87

TRANSPORTADOR:	Antonio José Mendoza López		No. CONTRATO	
NIT:	41 655 496	TELEFONO:	318 766 4088	
CONTRATANTE:	Gloria Patricia Sánchez			
NIT:	43 666 274	TELEFONO	319 745 4498	
DIRECCION:	Cia 56B# 42 59	EMAIL:		
NOMBRE R/L		CC		
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.			
CONVENIO				
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA	Nit.	

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO	PLACA: 52U 099	MODELO: 2012	MARCA: NISSAN
DURACIÓN	No INTERNO 134	CLASE: Microbus	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T
VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	DIA 01	MES 11 AÑO 2024
	FECHA DE TERMINA	DIA 06	MES 11 AÑO 2024
El valor del presente contrato se establece en \$			

FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL
El pago se realizara a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.	ANTICIPO SI NO V ANT
	VALOR REST
	FECHA PAGO
	DIA MES AÑO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de la vehículos CONTRATANTE a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (M / C) del banco b) Informar los pasajeros a transportar, c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancian, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato si sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.
----------------------------	--

PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN: Bello DESTINO: Santa Fe de Antioquia AREA DE OPERACION: Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN: No. PASAJEROS: Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE: CC: TELEFONO:

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de	A los días 31 Del mes/año 10/2024
Antonio Mendoza CC. 41 655 496 TRANSPORTADOR	Gloria P. Sánchez CC. 43 666 274 CONTRATANTE